



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: *Ejecutivo con garantía real*
Demandante: *Finanzauto S. A.*
Demandado: *Bibian del Carmen Daza Vargas*
Radicación: *50150 40 89 001 2018 00023 00*

Castilla la Nueva (Meta), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, encuentra el Despacho que, no se cuenta con información fidedigna sobre lo acontecido frente al incumplimiento del deudor, aquí ejecutado, del acuerdo de pago del 13/12/2019, respecto del acreedor FINANZAUTO S.A., en consecuencia se requiere al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMIGAS L.P., a la Conciliadora DORIS GISELLY MONTAGUI RODRIGUEZ, a la ejecutada BIBIAN DEL CARMEN DAZA VARGAS, y a FINANZAUTO S.A, para que, en el termino de CINCO DIAS, informen al Despacho acerca de la situación actual del procedimiento de negociación de deudas promovido por la demandada, que trajo como efecto la suspensión del proceso de la referencia.

Por secretaría entérese de esta decisión a los destinatarios del requerimiento, dejando las debidas constancias en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b519b8ae9bfa84b5c476415bb355d761b1e4c332191f92c0612b197241245f27**

Documento generado en 15/08/2023 03:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>